

Máster en Ingeniería Informática Aspectos Legales y Éticos de la Ingeniería Informática 2024-2025 Grupo 1

Ejercicio Práctico 1

"Protección de Datos"

Luis Daniel Casais Mezquida – 100429021 Diego Picazo García – 100549459

Profesor
Carlos Manuel Galán Pascual

Índice

I	Introducción	2
II	Análisis	3
1.	Presuntos incumplimientos	3
1.1	1. El formulario de contacto	3
	2. El uso de <i>cookies</i>	
1.3	3. La política de privacidad	6
2.	Consecuencias	8
2.1	1. Presuntas infracciones	8
	2. Sanciones	
Ш	Conclusiones	10
IV	Bibliografía	11

Parte I

Introducción

Vivimos en un mundo completamente globalizado. La tecnología evoluciona a pasos agigantados y los organismos competentes que hacen cumplir la ley se ven en la necesidad de evolucionar rápidamente en consecuencia. Nos precede una recesión económica derivada de la COVID-19 y de un confinamiento que propulsó la digitalización y exaltó la necesidad del mundo de estar comunicado.

En este contexto, surge la necesidad en los pequeños comercios de digitalizar su negocio, obtener visibilidad y buscar alternativas que le ayuden a salir del pozo económico en el que se encuentran. Sin embargo, multitud de empresas tecnológicas se aprovechan de la situación con objetivos claramente económicos ajenos a toda moral o ética.

A continuación, mostraremos un ejemplo erróneo de tratamiento de datos, concretamente una empresa de mudanzas, *Mudanzas Benji* [1], tomando como base la legislación vigente: el Reglamento (UE) 2016/679 [2] (en adelante "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018 [3] (en adelante "LOPDPGDD").

Posteriormente, expondremos qué presuntos incumplimientos ofrece y qué consecuencias legales acarrean estas acciones. Finalmente, visualizaremos otra empresa de mudanzas, *Mudanzas Segoviana Madrid* [4], que cumple adecuadamente con los estándares de privacidad.

Parte II

Análisis

1. Presuntos incumplimientos

En esta sección discutiremos los presuntos incumplimientos que *Mudanzas Benji* infringe relacionados con el consentimiento y la información a presentar relativa a la política de privacidad.

Estamos amparados por el artículo 77.1 del RGPD que dicta que «todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control [...], si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el presente Reglamento».

1.1. El formulario de contacto

El artículo 4.1 del RGPD define los datos personales como «toda información sobre una persona física identificada o identificable», y especifica que «[u]na persona se considerará persona física identificable, aquella reconocible a través de un identificador». Enlazando con el posterior artículo 4.2, el cual define el tratamiento de datos como «cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales», y con el artículo 4.11, el cual define el consentimiento como «toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen», podemos extraer que es necesario dar un consentimiento afirmativo para que se puedan tratar los datos personales. Este artículo entra en juego en cualquier formulario de contacto digital o a papel, que requiera de la necesidad de obtener información sensible del usuario.

En este contexto, el artículo 6.1.a del RGPD refuerza la licitud del tratamiento de los datos adherido a un consentimiento, que choca con el formulario presentado por *Mudanzas Benji*¹, ya que el tratamiento de los datos solo será lícito sí «el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales». La Figura 1 incorpora la prueba de ausencia de afirmación por parte del interesado, atentando absolutamente contra el artículo 6.1 de la LOPDPGDD por el cual «se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen». Podemos observar un ejemplo correcto en el formulario de contacto de *Mudanzas Segoviana* (Figura 2).

¹https://www.mudanzasbenji.com/contacto1

PRESUPUESTO DE MUDANZAS EN MADRID Contacto: 676 06 79 66 En Mudanzas Benji trabajamos en la logistica de sus traslados. Póngase en contacto con nosotros, nuestro comercial le atendera para darle presupuesto de mudanza o concretar una visita sin coste ni compromiso alguno por su parte.				
Nombre* Teléfono		Dirección: Calle Francisco Crespo №14 Collado Villalba 28400 Madrid		
correo electrónico*		Móvii: 676 06 79 66 910 11 06 47		
Mensaje*		E-mail: info@mudanzasbenji.com		
Soy humano Captcha Princedad - Cardisconss Envitor				
Cada mudanza en Madrid es un reto que siempre superamos. Contamos con seguros y tramitación legal.	ENLACES LEGALES Aviso legal Política de privacidad Política de cookies	CONTACTA CON NOSOTROS ♣ 676 66 79 66 910 11 66 47 ■ info@mudanzabenji.com		
© 2024 Mudanzas Benji Madrid Locales, Nacionales Todos los derechos	reservados	Producido por BesDIGITAL		

Fig. 1: Formulario de contacto de Mudanzas Benji.

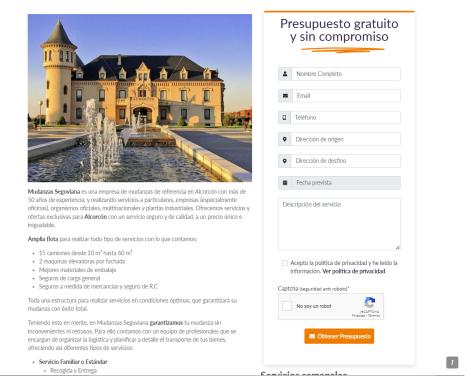


Fig. 2: Formulario de contacto de Mudanzas Segoviana.

También cabe mencionar el artículo 7.1 del RGPD, que obliga a que «[c]uando el tratamiento se base en el consentimiento del interesado, el responsable deberá ser capaz de demostrar que aquel consintió el tratamiento de sus datos personales».

1.2. El uso de cookies

Otra posible forma de tratamiento de datos personales es mediante el uso de *cookies*. En caso de que esas *cookies* recojan datos personales, es de obligado cumplimiento informar al usuario de ello, tal y como mencionamos en la Subsección 1.1.

Inspeccionando el tráfico de red desde la consola del desarrollador de Google Chrome, hemos podido observar envío de información al servidor en formato de *cookie* de Adobe Cloud² (véase Figura 3).

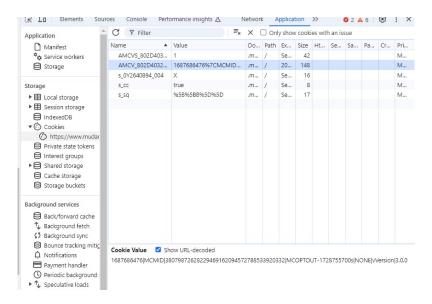


Fig. 3: Cookie interceptada desde el navegador.

Indagando por la red para obtener información acerca de la *cookie* de la Figura 3, hemos recogido ciertas características interesantes:

- **Duración:** 2 años.
- **Descripción:** Este es un nombre de *cookie* de tipo patrón asociado con Adobe Marketing Cloud. Almacena un identificador de visitante único y utiliza un identificador de organización para permitir a una empresa realizar un seguimiento de los usuarios en todos sus dominios y servicios.
- **Tipo:** Terceros.
- Finalidad: Técnica.

 $^{^2}$ Específicamente, la cookie AMCV_802D40325A94210E0A495D7F %40Adobe0rg.

Desafortunadamente, no es posible obtener de forma directa qué información recogen del usuario. Sin embargo, utilizando *Cover your tracks* [5], podemos visualizar qué superficie de ataque ofrece nuestro usuario a la red y declarar qué metainformación expone potencialmente y qué datos han podido ser extraídos por la *cookie*. A continuación, declararemos los puntos más relevantes:

- Zona horaria.
- Tamaño de pantalla, densidad de colores y fuentes del sistema.
- Vendedor y modelo de tarjeta gráfica.
- Idioma.
- Sistema Operativo.
- Vendedor y modelo de procesador y memoria.
- Capacidad para bloquear recursos.

Estos datos entran dentro de los considerados como «datos personales», tal y como dicta el artículo 4.1 del RGPD: «se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea». Por este motivo, el uso de estas *cookies* sin el consentimiento del interesado es también una presunta infracción de dicho artículo.

1.3. La política de privacidad

En esta sección repasaremos la política de privacidad de *Mundanzas Benji*³ y mencionaremos qué aspectos debe incluir y determinar si es completa.

1.3.1. ¿Dónde la podemos encontrar?

Requiere paciencia encontrar en la parte inferior de la página la política de privacidad de *Mudanzas Benji*, puesto que, recordemos, no está presente en el consentimiento (véase Subsección 1.1).

El artículo 12.7 dictamina que «La información que deberá facilitarse a los interesados en virtud de los artículos 13 y 14 podrá transmitirse en combinación con iconos normalizados que permitan proporcionar de forma fácilmente visible, inteligible y claramente legible una adecuada visión de conjunto del tratamiento previsto».

En este caso, como podemos ver en la Figura 4, los enlaces a las políticas de privacidad y de *cookies* aparecen en *footer* de la página, bajo la sección «ENLACES LEGALES».

³https://www.mudanzasbenji.com/politica-de-privacidad

Éste lugar no es uno de los más visibles de toda la página, pero es claramente legible y de un tamaño similar al resto de la página. También es cierto que está localizada en un sitio similar a donde aparece en la mayoría de las páginas web, y donde un usuario medio iría a buscarla.



Fig. 4: Ubicación de la política de privacidad.

1.3.2. ¿Qué lenguaje presenta?

El vocabulario utilizado durante la exposición de la política de privacidad, o mejor dicho, el intento de reforzar y exponer a qué destinatarios van dirigidos la información de contacto y *cookies*, es técnico y enrevesado. El uso de palabras complejas como «supresión», «regir», «competente» o «controversia» difieren significativamente con el objetivo fijado por el artículo 12.1 «[e]l responsable del tratamiento tomará las medidas oportunas para facilitar al interesado toda información indicada en los artículos 13 y 14, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño». En nuestro caso, nos concierne el artículo 13, el cual menciona la información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan del interesado.

1.3.3. Calidad del contenido

A pesar de seguir un patrón coherente mencionando quién es el responsable del tratamiento, cuál es la necesidad del tratamiento y su finalidad, hay aspectos que quedan en el aire y que los artículos 13 y 14 del RGPD exigen, como por ejemplo, la ausencia del contacto del responsable de protección de datos dentro de la empresa. Según el artículo 13.1.b del RGPD, se ha de facilitar «los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso».

Otro caso que genera controversia es el supuesto derecho que se reservan, citado tex-

tualmente, «a modificar su Política de Privacidad, de acuerdo a nuestro propio criterio». Sin embargo, el artículo 23 del RGPD muestra rotundamente la posibilidad de que «[e]l Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable o el encargado del tratamiento limitar, a través de medidas legislativas, el alcance de las obligaciones y de los derechos establecidos en los artículos 12 [...]», y no menciona en ningún punto la posibilidad de dejar al libre albedrío estas decisiones.

Por lo que respecta a la información restante, presenta una estructura clara y concisa.

2. Consecuencias

Según el artículo 82.1 del RGPD, «[t]oda persona que haya sufrido daños y perjuicios materiales o inmateriales como consecuencia de una infracción del presente Reglamento tendrá derecho a recibir del responsable o el encargado del tratamiento una indemnización por los daños y perjuicios sufridos».

El artículo 84.1 del mismo dice que «[1]os Estados miembros establecerán las normas en materia de otras sanciones aplicables a las infracciones del presente Reglamento», por lo que es necesario consultar la LOPDPGDD.

2.1. Presuntas infracciones

Según el artículo 72.1, apartados b y c, de la LOPDPGDD, se considera una infracción «muy grave» «[e]l tratamiento de datos personales sin que concurra alguna de las condiciones de licitud del tratamiento establecidas en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679», y «El incumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 7 del Reglamento (UE) 2016/679 para la validez del consentimiento». Como mencionamos anteriormente en las Subsecciones 1.1 y 1.2, el formulario de contacto y las *cookies* incumplen, presunta y parcialmente, ambos artículos, por lo que *Mudanzas Benji* incurre, presuntamente, en infracciones muy graves.

Según el artículo 74.a, se consideran infracciones «leves» «[e]l incumplimiento del principio de transparencia de la información o el derecho de información del afectado por no facilitar toda la información exigida por los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679». Como mencionamos anteriormente en la Subsección 1.3, la política de privacidad incumple, presunta y parcialmente, el artículo 13, por lo que *Mudanzas Benji* incurre, presuntamente, en infracciones leves.

2.2. Sanciones

Según el artículo 83.5 del RGPD, «[1]as infracciones de las disposiciones siguientes se sancionarán, de acuerdo con el apartado 2, con multas administrativas de 20 000 000

EUR como máximo o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al 4% como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, optándose por la de mayor cuantía:» «los principios básicos para el tratamiento, incluidas las condiciones para el consentimiento a tenor de los artículos 5, 6, 7 y 9» (apartado a) y «los derechos de los interesados a tenor de los artículos 12 a 22» (apartado b).

Según el artículo 83.1, «Cada autoridad de control garantizará que la imposición de las multas administrativas con arreglo al presente artículo por las infracciones del presente Reglamento indicadas en los apartados 4, 5 y 6 sean en cada caso individual efectivas, proporcionadas y disuasorias»; y según el 83.2, «[1]as multas administrativas se impondrán, en función de las circunstancias de cada caso individual».

Dado que factores como la gravedad o la negligencia son los que deben tenerse en cuenta para la aplicación de éstas sanciones, y considerando las presuntas infracciones, no creemos que sean de suficiente gravedad como para suponer una sanción grave.

Parte III

Conclusiones

Este breve proyecto nos ha permitido visualizar lo fácil que es para un informático, autónomo o pequeño emprendedor olvidar la importancia del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. No basta con ofrecer eficiencia, accesibilidad y una interfaz de usuario atractiva si, al mismo tiempo, estamos enfrentando acciones legales cada vez que un usuario confía su información personal en nuestra plataforma.

El incumplimiento normativo, ya sea por desconocimiento o falta de recursos, puede acarrear consecuencias que van más allá de las multas o procedimientos administrativos. Las repercusiones incluyen la pérdida de credibilidad y reputación de la empresa, el deterioro de la confianza de los clientes, y un impacto negativo en la sostenibilidad del negocio en el tiempo. En un mercado cada vez más regulado y con usuarios más conscientes de sus derechos, la protección de los datos personales se convierte en un pilar esencial para asegurar relaciones comerciales sólidas y duraderas.

Lamentablemente, la ley a menudo se desprecia en nombre del lucro, lo que resalta la necesidad urgente de fomentar una cultura de cumplimiento que priorice la integridad, confidencialidad y protección del usuario.

Parte IV

Bibliografía

Referencias

- [1] «Mudanzas Benji.» (2017), dirección: https://www.mudanzasbenji.com/ (visitado 10-10-2024).
- [2] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Diario Oficial de la Unión Europea, de 4 de mayo de 2016, núm. 119, pp. 1–88. dirección: https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj.
- [3] Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Boletín Oficial del Estado, de 6 de diciembre de 2018, núm. 294. dirección: https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con.
- [4] «Mudanzas Segoviana Madrid.» (2018), dirección: https://www.amsegoviana.com/mudanzas-alcorcon (visitado 10-10-2024).
- [5] E. F. Foundation. «Cover Your Tracks.» (2010), dirección: https://coveryourtracks.eff.org/ (visitado 14-10-2024).